

COMPRA 2020CD-000135-2205
ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA Y ETIQUETAS
ADHESIVAS CONTINUAS DE PAPEL BOPP.
AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **www.ccss.sa.cr/licitaciones**. Se **MANTIENE** la apertura para el día **28 de SETIEMBRE a las 09:00 am**.

Alajuela, a las 14:00 horas del día 28 de SETIEMBRE del 2020; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota: Favor confirmar el recibo del aviso o devolver la notificación firmada y sellada al correo cjruizr@ccss.sa.cr o al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39.

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2020CD-000135-2205

CARTEL DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

**ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSFERENCIA
TÉRMICA Y ETIQUETAS ADHESIVAS CONTINUAS
DE PAPEL BOPP.**

SERVICIO SOLICITANTE

**DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA – CIRUGÍA – GINECO
OBSTETRICIA – MEDICINA – REMES.**

FECHA Y HORA DE APERTURA

29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 29 de SEPTIEMBRE del 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA Y ETIQUETAS ADHESIVAS CONTINUAS DE PAPEL BOPP**. Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **₡5.309.000.00** que corresponde a la partida presupuestaria **2210** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14)** El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15)** El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16)** El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17)** En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18)** En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19)** La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20)** En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela. Por escrito, en sobre cerrado o únicamente al correo electrónico cjrui@ccss.sa.cr. Cabe destacar que nuestro correo institucional solo recibe archivos adjuntos máximo 8 megabytes, siendo así, si es superior a esta cantidad la institución no se hará responsable si dicho correo no entra al buzón. Por lo tanto los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía, las aclaraciones deberán ser presentadas ante la administración dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación se procederá de la siguiente manera:
 - 1) Puntuación adicional:
 - PYME de industria 5 puntos.
 - PYME de Servicio 5 puntos.
 - PYME de Comercio 2 puntos.
- en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de

Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 41) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 42) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 43) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las cláusulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta

Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*.

- 44) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

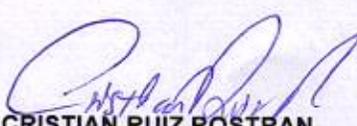
FACTURACION

- 45) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura proforma, lista de entrega o documento idóneo y posterior a la recepción definitiva deberá emitir la factura electrónica correspondiente, indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 46) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


MSC. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA S.A.C.A.




CRISTIAN RUIZ ROSTRAN
ENCARGADO DE CARTELES



ASPECTOS TÉCNICOS

Objeto de la contratación:

“ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA Y ETIQUETAS ADHESIVAS CONTINUAS DE PAPEL BOPP”

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Servicio	Cantidad solicitada
01	4-50-02-0091	UD	<p>“ETIQUETAS DE TRASFERENCIA TERMICA”</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etiquetas adhesivas blancas en papel de transferencia térmica, para usar en impresora térmica. • Papel de respaldo de 10.5 cm de ancho. • Con las siguientes dimensiones: ancho 10.2 cms x alto 3.2 cms. • Distancia entre etiquetas de 3mm. • Con cilindro de cartón de 1 1/8" (26,6 mm) de diámetro y 10 cms de largo a una fila de etiquetas. • Impresión con logo de la CSSS de 10 mm de diámetro, impreso en la esquina inferior derecha de la etiqueta en color azul claro. • Presentación: en rollos de 1.500 a 2.000 etiquetas, para un total de 124.000 unidades de etiquetas, con rebobinado de cartón corrugado. • Empaque individual, que proteja al producto en el transporte y almacenamiento. 	<p>Medicina, Cirugía, Dirección de Enfermería, Gineco- Obstetricia</p>	620 RO
02	4-50-02-	UD	“ETIQUETAS ADHESIVAS	Registros	102.000



0091		CONTINUAS ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none">• En papel BOPP• Color blanco brillante• Compatibles con la impresora TSC 2410m• Dimensiones: 1 3/4" ancho x 7 3/8" alto BOPP (ancho 4.5cm x alto 18.7cm) con logo CCSS centrado y en color celeste claro.• Cilindro de cartón de 3" (7.6 cm) de diámetro interno y 4.5cm de largo a una fila de etiquetas• Etiquetas resistentes al agua• Las etiquetas deben tener buena adherencia con la resina pura (AXR 7x*) Que no se borren con la fricción ni el agua• En rollos de 750 unidades a 1.000 unidades, para un total de 102.000 unidades de etiquetas.• Se entregan muestras de etiquetas	Médicos	UD
------	--	---	----------------	-----------

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas

- Vigencia.

Para el ítem número 1 y 2 la vigencia es de dos años.

B. Empaque y embalaje

Empaque:

Para ítem número 1:

Empaque secundario:

Para este ítem 1: En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento. Estas cajas deben tener impresa la cantidad contenida en cada una.



Para ítem número 2:

Empaque y embalaje:

Para este ítem 2: Presentación en rollos de 750 unidades a 1.000 unidades, cada uno con rebobinado externo. Debidamente empacados con bolsas plásticas individualmente (cada rollo) y el grupo de rollos en cajas de cartón para proteger el producto del transporte y almacenamiento.

C. Garantía

Para el ítem 1 y 2: Un año mínimo sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Sub - área de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

D. Literatura

Para el ítem 1: Presentar catálogo o fotocopia clara, visible y legible de la literatura en idioma español o con su traducción al español. Donde pueda identificarse el número de referencia del producto ofertado con la muestra presentada, así como características técnicas solicitadas.

E. Muestra

Para el ítem número 1: todos los oferentes deben presentar un rollo como muestra.

Los supervisores, encargados o coordinadores de los servicios, serán los responsables de realizar las pruebas para ver la compatibilidad de las etiquetas con las impresoras térmicas del hospital. La prueba consistirá en colocar las etiquetas en las impresoras y así comprobar si son compatibles con las mismas y la impresión es correcta.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de un suministro que se debe de probar con las impresoras que se tiene en uso en los diferentes servicios, con el fin de verificar su compatibilidad y funcionalidad.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de estas puede imposibilitar la certeza en el producto que se desea recomendar.

Nota: El artículo 57 del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa, otorga el derecho a los oferentes a asistir al procedimiento de análisis de las muestras, sin embargo, para las muestras solicitadas en esta contratación, la evaluación de las mismas no podrá ser observada por los oferentes, dado que se realizarán en áreas restringidas a particulares, donde el tránsito de personal debe ser el mínimo ya que se trata de áreas donde se encuentran insumos que deben mantenerse estériles y este centro hospitalario carece de un espacio adecuado para el análisis de muestras. Asimismo, se están evitando las aglomeraciones en las instalaciones hospitalarias.

NOTAS:

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Las muestras NO serán devueltas, porque se utilizarán en las impresoras.



- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

F. Frecuencia de entrega

- Para el ítem 1: se deben realizar ocho entregas **trimestrales** según cuadro de distribución #1.

Cuadro #1		N de Entregas								Total
Ítem	UM	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	
01	UD	79 RO	79 RO	77 RO	620 RO					

- Para el ítem 2: se deben realizar ocho entregas **trimestrales** según cuadro de distribución #2.

Cuadro #2		N de Entregas								Total
Ítem	UM	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	
02	UD	12.750 UD	12.750 UD	12.750 UD	12.750 UD	12.750 UD	12.750 UD	12.750 UD	12.750 UD	102.000 UD

H. Tiempo de entrega

Para el ítem número 1, la primera entrega será **10 días hábiles** posteriores al siguiente día hábil a la comunicación de la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán tres meses después de la fecha de la primera entrega, según cuadro de distribución #1 para un total de ocho entregas.

Para el ítem número 2, la primera entrega será **10 días hábiles** posteriores al siguiente día hábil a la comunicación de la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán tres meses después de la fecha de la primera entrega, según cuadro de distribución #2 para un total de ocho entregas.

Lo anterior siempre y cuando éstas se realicen dentro del rango del tiempo establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.



Ana Isabel Rodríguez Cubillo

Dra. Ana Isabel Rodríguez Cubillo
Directora de Enfermería



Dr. Manuel Vindas Montero
Jefe, Servicio de Cirugía



Serafin Picans Puentes
Dr. Serafin Picans Puentes
Jefe, Servicio de Gineco-Obstetricia



Dr. Néstor Azofeifa Delgado
Jefe, Servicio de Medicina

Yorlenni Benavides Hernández

Licda. Yorlenni Benavides Hernández
Jefe, Registros y Estadísticas de Salud





SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

“ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA Y ETIQUETAS ADHESIVAS CONTINUAS DE PAPEL BOPP”

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

$$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100$$

Ana Rodriguez
Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
 Directora de Enfermería



Manuel Vindas Montero
Dr. Manuel Vindas Montero
 Jefe, Servicio de Cirugia



Serafin Picans Puentes
Dr. Serafin Picans Puentes
 Jefe, Servicio de Gineco Obstetricia



Nestor Azofeifa Delgado
Dr. Néstor Azofeifa Delgado
 Jefe, Servicio de Medicina



Yorlenni Benavides Hernandez
Licda. Yorlenni Benavides Hernández
 Jefe, Registros y Estadísticas de Salud





ANEXO # 1
“ÍTEM #1, ETIQUETAS ADHESIVAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA”
DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO

Ítem # 1 Servicio	N° de entregas								Total a entregar
	1ª entrega	2ª Entrega	3ª Entrega	4ª Entrega	5ª Entrega	6ª Entrega	7ª Entrega	8ª Entrega	
Emergencias	36	36	36	36	36	36	36	36	288
Cirugías	10	10	10	10	10	10	10	10	80
Medicinas	15	15	15	15	15	15	15	15	120
Gineco-Obstetricia	18	18	16	16	16	16	16	16	132
Total por entrega	79	79	77	77	77	77	77	77	620

Ana Rodríguez
Dra. Ana Isabel Rodríguez Cubillo
Directora de Enfermería



Manuel Vindas
Dr. Manuel Vindas Montero
Jefe, Servicio de Cirugía



Serafin Picans
Dr. Serafin Picans Puente
Jefe, Servicio de Gineco-Obstetricia



Néstor Azofeifa
Dr. Néstor Azofeifa Delgado
Jefe, Servicio de Medicina



Yorlenni Benavides
Licda. Yorlenni Benavides Hernández
Jefe, Registros y Estadísticas de Salud

